

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 15 - 2016

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 13 DIC 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas y el Instituto de la Defensa Públicas Penal, solicitan autorización a una transferencia interinstitucional para contar con espacio presupuestario, con el objetivo de cubrir el costo de servicios de mantenimiento, honorarios profesionales con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales y la adquisición de materiales, mobiliario y equipo de comunicación, entre otros; así como atender parcialmente los compromisos de honorarios por servicios profesionales derivado del incremento en la atención de audiencias, el pago de prestaciones laborales, servicios básicos y arrendamientos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas y del Instituto de la Defensa Pública Penal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con este Acuerdo;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **633** de fecha **24 NOV 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **337** de fecha **28/11/2016**, del Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			7,206,607	7,206,607
96	Ministerio de Finanzas Públicas		11		1,230,000
634	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	61		4,706,607	
654	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11		2,500,000	
105	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)		11		5,976,607

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas



10x

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>7,206,607</u>	<u>7,206,607</u>
Ministerio de Finanzas Públicas		<u>1,230,000</u>
Gasto de Funcionamiento		1,038,750
<i>Componentes de inversión:</i>		<u>191,250</u>
Inversión Física		191,250
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>7,206,607</u>	
Gasto de Funcionamiento	7,206,607	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>5,976,607</u>
Gasto de Funcionamiento		5,976,607

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE QUETZALES (Q7,206,607)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA